

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día veintisiete de Julio de dos mil veintiuno, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Asiste el Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día veinte de julio dos mil veintiuno y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

URGENCIA.- Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:

A).- APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la relación de facturas que presenta Intervención y que comprende:

INTERESADO	CONCEPTO	EUROS
ALBANO L. IRRAZABAL ODERDA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	359,00
ALBANO L. IRRAZABAL ODERDA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	360,00
ALBANO L. IRRAZABAL ODERDA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	245,00
ALEJANDRO A. MONZÓN BOLAÑOS	POR VARIOS MATERIALES	11,94



ALEJANDRO A. MONZÓN BOLAÑOS	POR VARIOS MATERIALES	187,25
ALEJANDRO A. MONZÓN BOLAÑOS	POR VARIOS MATERIALES	19,56
ALEJANDRO A. MONZÓN BOLAÑOS	POR VARIOS MATERIALES	45,16
ALEJANDRO A. MONZÓN BOLAÑOS	POR VARIOS MATERIALES	159,67
ALEJANDRO A. MONZÓN BOLAÑOS	POR VARIOS MATERIALES	286,37
ALEJANDRO A. MONZÓN BOLAÑOS	POR VARIOS MATERIALES	153,58
ALEJANDRO DÁMASO NAVARRO	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.600,75
ALFREDO YERAY DELGADO ALONSO	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	567,10
ÁLVARO FRANCO MONTESDEOCA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	600,00
AM FACARACAS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.500,00
ANTONIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	14.271,66
ANTONIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	321,27
ANTONIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.337,50
ANTONIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.256,43
ARGELIO FLORES RAMOS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.203,60
ARGELIO FLORES RAMOS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	204,00
BENITO JAVIER AGUIAR JIMÉNEZ	POR VARIOS GASTOS	1.411,80
BIBIANA DOLORES SOSA SUAREZ	POR GTOS. DE ALIMENTOS	75,56
BORO PEÑA E HIJOS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	264,29
BORO PEÑA E HIJOS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	217,71
BORO PEÑA E HIJOS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	30,50
BORO PEÑA E HIJOS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	260,60
BORO PEÑA E HIJOS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	293,68
BORO PEÑA E HIJOS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.765,95
BORO PEÑA E HIJOS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	304,95
BORO PEÑA E HIJOS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.537,59
BORO PEÑA E HIJOS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	868,84
BOUTIQUE DE LA PINTURA S.L.	POR VARIOS MATERIALES	42,23
BOUTIQUE DE LA PINTURA S.L.	POR VARIOS MATERIALES	504,23
BOUTIQUE DE LA PINTURA S.L.	POR VARIOS MATERIALES	139,33
BOUTIQUE DE LA PINTURA S.L.	POR VARIOS MATERIALES	56,03
BOUTIQUE DE LA PINTURA S.L.	POR VARIOS MATERIALES	80,34
BOUTIQUE DE LA PINTURA S.L.	POR VARIOS MATERIALES	98,37
BOUTIQUE DE LA PINTURA S.L.	POR VARIOS MATERIALES	303,93
BOUTIQUE DE LA PINTURA S.L.	POR VARIOS MATERIALES	83,52
CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE	CUOTA RENTING PARQUÍMETROS	3.185,86
CANARIAS ACEBIÑO, S.L.	POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	49,44
CANARIAS ACEBIÑO, S.L.	POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	60,77
CANARIAS ACEBIÑO, S.L.	POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	160,29
CANARIAS ACEBIÑO, S.L.	POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	60,77
CANARIAS ACEBIÑO, S.L.	POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	854,28



CANARIAS ACEBIÑO, S.L.	POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	51,75
CANARIAS ACEBIÑO, S.L.	POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	160,29
CANARIAS ACEBIÑO, S.L.	POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	130,48
CANARIAS ACEBIÑO, S.L.	POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1.462,14
CANARIAS ACEBIÑO, S.L.	POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	345,79
CANARIAS ACEBIÑO, S.L.	POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	51,24
CANARIAS ACEBIÑO, S.L.	POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	129,04
CANARIAS ACEBIÑO, S.L.	POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	318,89
CANAROBRA SLU	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.312,84
CANAROBRA SLU	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.089,94
CANARY ISLANDS LED S.L.	POR ADQUISICIÓN LUMNARIAS	7.423,66
CANATEC 35, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	47,91
CANATEC 35, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	128,40
CARP. ALUMINIOS ALONSO S.L.U	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	13,48
CELSO CASTELLANO GARCÍA	POR VARIOS GASTOS	298,80
CENTRAL UNIFORMES, S.L.	POR ADQUISICIÓN UNIFORMES	18,54
CENTRAL UNIFORMES, S.L.	POR ADQUISICIÓN UNIFORMES	29,48
CLECE, S.A.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	15.251,43
COMPSI SERVICIOS CEE SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	435,95
COPROGAL SOLUCIONES 2.013, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	365,46
COPROGAL SOLUCIONES 2.013, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.496,94
COPROGAL SOLUCIONES 2.013, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	498,77
COPROGAL SOLUCIONES 2.013, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	8.696,22
DENIZ DÍAZ S.L.U	POR GTOS. DE ALIMENTOS	1.615,42
DENIZ DÍAZ S.L.U	POR GTOS. DE ALIMENTOS	497,18
DENIZ DÍAZ S.L.U	POR GTOS. DE ALIMENTOS	665,47
DENIZ DÍAZ S.L.U	POR GTOS. DE ALIMENTOS	36,90
DENIZ DÍAZ S.L.U	POR GTOS. DE ALIMENTOS	53,96
DIEXFE, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	53,91
DISA GAS S.A.U.	POR ADQUISICIÓN GAS	394,80
DISA GAS S.A.U.	POR ADQUISICIÓN GAS	371,40
DIDEIN	POR COMPRA DE MATERIAL	1.148,62
ECOLOGÍA CANARIA SANTA LUCIA S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	906,83
EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.070,00
ERNESTO SANTANA VEGA	POR VARIOS GASTOS	800,00
ESSITY SPAIN, S.L.	POR VARIOS GASTOS	1.703,83
EXCLUSIVAS QUIMINOR S.L.U.	POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	250,31
EXCLUSIVAS QUIMINOR S.L.U.	POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	184,18
EXCLUSIVAS QUIMINOR S.L.U.	POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	145,66
EXCLUSIVAS QUIMINOR S.L.U.	POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	82,87
EXCLUSIVAS QUIMINOR S.L.U.	POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	49,36



FÉLIX SANTIAGO MELIAN, SL	POR VARIOS MATERIALES	1.186,31
FERRETERÍA ANTONIO RAMOS,S.L.	POR VARIOS MATERIALES	57,44
FERRETERÍA ANTONIO RAMOS,S.L.	POR VARIOS MATERIALES	124,63
FERRETERÍA ANTONIO RAMOS,S.L.	POR VARIOS MATERIALES	10,00
FERRETERÍA PADRÓN, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	27,50
FERRETERÍA PADRÓN, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	68,80
FRANCISCO JAVIER VERA MARTÍN	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	382,50
FRIGONORTE S.L	POR VARIOS GASTOS	1.028,86
FRIGONORTE S.L	POR VARIOS GASTOS	1.984,01
FRIGONORTE S.L	POR VARIOS GASTOS	1.016,16
FRIGONORTE S.L	POR VARIOS GASTOS	1.661,28
FRIGONORTE S.L	POR VARIOS GASTOS	1.747,04
FRIGONORTE S.L	POR VARIOS GASTOS	131,00
FRIGONORTE S.L	POR VARIOS GASTOS	40,89
FRIGONORTE S.L	POR VARIOS GASTOS	37,80
FRIGONORTE S.L	POR VARIOS GASTOS	141,66
FRIGONORTE S.L	POR VARIOS GASTOS	190,08
FRIGONORTE S.L	POR VARIOS GASTOS	47,70
FRIGONORTE S.L	POR VARIOS GASTOS	37,18
FRIGONORTE S.L	POR VARIOS GASTOS	39,65
FRIGONORTE S.L	POR VARIOS GASTOS	113,05
FRIGONORTE S.L	POR VARIOS GASTOS	57,05
GARCITECNIA S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	21.394,65
GENERAL DE SERVICIOS ITV, S.A.	POR INSPECCIÓN VEHÍCULOS	191,12
GRATEC, S.A.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	149,80
GRÚAS G.C. ASISTENCIA,S.L.U.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10.910,28
HERMANOS QUESADA LÓPEZ, S.C.P.	POR VARIOS MATERIALES	140,70
HERMANOS QUESADA LÓPEZ, S.C.P.	POR VARIOS MATERIALES	234,50
HERMANOS QUESADA LÓPEZ, S.C.P.	POR VARIOS MATERIALES	23,45
HERMANOS QUESADA LÓPEZ, S.C.P.	POR VARIOS MATERIALES	440,50
HERMANOS QUESADA LÓPEZ, S.C.P.	POR VARIOS MATERIALES	17,00
ICOT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7.761,80
ICOT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	32.053,17
ILDEFONSO A. RIVERO QUINTANA	POR VARIOS GASTOS	1.025,60
ILDEFONSO A. RIVERO QUINTANA	POR VARIOS GASTOS	317,60
ILUNION S.A.U.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.045,00
INDUSTRIAS JUNO S.A.	POR VARIOS MATERIALES	209,01
INDUSTRIAS JUNO S.A.	POR VARIOS MATERIALES	658,40
INDUSTRIAS JUNO S.A.	POR VARIOS MATERIALES	492,06
INELCANSA S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.626,19
INELCANSA S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	8.461,24



INELCANS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	521,90
IPROTEC INGENIEROS, S.L.P.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.466,97
ISMAEL JESUS SUAREZ HERNÁNDEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	200,00
ISMAEL JESUS SUAREZ HERNÁNDEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	950,00
JAVIER SANTANA CEBALLOS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.588,00
JESUS SANTIAGO VEGA MENDOZA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	905,44
JOSE ANTONIO GUILLEN GARCÍA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.250,83
JOSE JOAQUÍN MOLTO JAVALOYEZ	POR ADQUISICIÓN PRENSA	16,70
JOSE JOAQUÍN MOLTO JAVALOYEZ	POR ADQUISICIÓN PRENSA	24,30
JOSE JOAQUÍN MOLTO JAVALOYEZ	POR ADQUISICIÓN PRENSA	73,80
JOSÉ JOEL MEDEROS SOSA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.320,38
JOSE LUIS RICO DÍAZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.494,31
JOSE MANUEL DÍAZ MENDOZA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	770,40
JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PADRÓN	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.926,00
JOVIPE VETERINARIO SLP	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	446,19
JUAN ANTONIO MACIAS RUIZ	POR VARIOS GASTOS	800,31
JUAN QUINTANA GUILLEN	POR VARIOS REPUESTOS	599,60
JUAN QUINTANA GUILLEN	POR VARIOS REPUESTOS	874,00
JUAN QUINTANA GUILLEN	POR VARIOS REPUESTOS	716,40
JULIO FERNÁNDEZ AUYANET	POR REPARACIÓN VEHÍCULO	1.017,57
LAS HORMIGAS NEGRAS PRD AUDV	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.129,30
LEOCADIO EUSEBIO RAMOS MORENO	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.284,00
LEOCADIO EUSEBIO RAMOS MORENO	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.210,00
LEOCADIO EUSEBIO RAMOS MORENO	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	374,50
LEOCADIO EUSEBIO RAMOS MORENO	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.033,00
LITOGRAFIA GRAFICAS SABATER SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	8.082,78
MADERAS EL PINO, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	147,38
MADERAS EL PINO, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	137,97
MARCOS F. MARTÍN QUESADA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	13.790,80
MARKETING AROMÁTICO S.L.	POR VARIOS GASTOS	180,83
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	161,68
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	66,06
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	684,30
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	1.600,72
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	128,28
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	28,18
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	82,83
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	26,39
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	70,35
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	27,09
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	15,33



MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	52,24
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	41,83
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	10,39
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	6,07
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	12,69
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	332,70
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	29,07
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	97,51
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	77,60
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	58,87
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	28,84
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	452,13
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	15,21
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	15,60
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	12,55
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	13,26
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	147,43
MAYOLA INMACULADA RIVERO SILVA	POR VARIOS GASTOS	5.412,50
MAYOLA INMACULADA RIVERO SILVA	POR VARIOS GASTOS	62,00
MENDOZA MORENO JUAN	POR REPARACIÓN VEHÍCULO	120,10
MENDOZA MORENO JUAN	POR REPARACIÓN VEHÍCULO	1.298,90
MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	558,54
MIGUEL ANGEL ALMEIDA ARENCIBIA	POR VARIOS GASTOS	44,85
MISTRAL TIC S.L.U.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	255,90
MISTRAL TIC S.L.U.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	818,53
MULTISERVICIOS VERDE SUAREZ S.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	120,38
ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	POR GTOS. DE COMUNICACIONES	80,20
ORONA, S. COOP.	POR MANTENIMIENTO ASCENSOR	159,83
ORONA, S. COOP.	POR MANTENIMIENTO ASCENSOR	159,83
P.Q.BRISAS CANARIAS,S.L.	POR VARIOS GASTOS	574,82
POINSETTIAS DE CANARIAS, S.L.	POR VARIOS GASTOS	2.441,10
PROYECTOS RAYMAR 2005 SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	9.800,00
QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.386,85
RUBEN DARIO PÉREZ MACIAS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	287,35
RUBEN DARIO PÉREZ MACIAS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	300,00
RUBEN DARIO PÉREZ MACIAS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	314,00
SAULO JAVIER DÍAZ MEDINA	POR VARIOS GASTOS	209,91
SERVI RAIN CANARIAS SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4.240,14
SERVI RAIN CANARIAS SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.378,60
SERV. AMB. GARCÍA TACORONTE S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	238,00
SERV. AMB. GARCÍA TACORONTE S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	984,00



████████████████████	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	135,00
████████████████████	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	135,00
████████████████████	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	135,00
████████████████████	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	135,00
████████████████████	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	135,00
████████████████████	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	135,00
████████████████████	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	135,00
████████████████████	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	165,00
████████████████████	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	165,00
████████████████████	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	165,00
████████████████████	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	165,00
████████████████████	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	165,00
████████████████████	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	165,00
████████████████████	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	225,00
	TOTAL	352.665,85

Examinadas las facturas y encontrándolas ajustadas al vigente Presupuesto Municipal ordinario de gastos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó su aprobación.

B).- CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que los solicitantes relacionados cumplen las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
████	████████	████████	DEUDA AGUA	18,09 €
████	████████	████████	DEUDA LUZ	15,27 €
████████████	████████████	████████	DEUDA AGUA	18,09 €
████████████	████████████	████████	DEUDA LUZ	27,50 €



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

C).- CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (CABILDO DE GRAN CANARIA). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 03 de mayo de 2021 y otorgados a través de subvención directa a los Ayuntamientos para la gestión de las Ayudas de Emergencia Social, mediante Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Gáldar, firmado entre ambas partes, el 22 de junio de 2021.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, a cargo de los fondos del Cabildo 2021:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
████████	████████	████████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
████████	████████	████████	ALIMENTOS	600,00 €
████████	████████	████████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	600,00 €
████████	████████	████████	ALIMENTOS, SUMINISTROS Y COLCHÓN	800,00 €



██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	600,00 €
██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	600,00 €
██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	600,00 €
██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS, ALOJAMIENTO Y SUMINISTROS	600,00 €
██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	800,00 €
██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS, ALOJAMIENTO Y SUMINISTROS	1.000,00 €
██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS	600,00 €
██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS	400,00 €
██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS	600,00 €
██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS	400,00 €
██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	800,00 €
██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS	600,00 €
██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	600,00 €
██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS	600,00 €
██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS, ALOJAMIENTO Y SUMINISTROS	1.000,00 €
██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS	600,00 €
██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	800,00 €
██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS	400,00 €
██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	800,00 €
██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████████	██████████	██████████	ALOJAMIENTO Y SUMINISTROS	600,00 €
██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS	600,00 €



████	██████████	██████████	ALIMENTOS, ALOJAMIENTO Y SUMINISTROS	800,00 €
██████████	██████████ ██████████	██████████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	600,00 €
██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	600,00 €
████	██████████	██████████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	800,00 €
██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
████	██████████ ██████████	██████████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	600,00 €
██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS	400,00 €
██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	600,00 €
████	██████████	██████████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	800,00 €
████	██████████	██████████	ALOJAMIENTO	600,00 €
████	██████████	██████████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	600,00 €
████	██████████	██████████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	600,00 €
██████████	██████████ ██████████	██████████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	800,00 €
██████████	██████████	██████████	ALOJAMIENTO	600,00 €
██████████	██████████	██████████	ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS	400,00 €
██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	600,00 €
██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	800,00 €
████	██████████	██████████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	600,00 €
██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS	400,00 €
██████████	██████████ ██████████	██████████	ALOJAMIENTO	800,00 €
████	██████████	██████████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	600,00 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:



- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: Plazo: de sesenta días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

D).- CERTIFICACIONES DE OBRAS. ACUERDOS PROCEDENTES.-

D.1).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número cuatro y su factura número 0498 de la obra “5ª FASE DE LAS OBRAS NECESARIAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN ISIDRO, T.M. DE GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista OBRAS DESARROLLOS Y ASFALTO SLU, por importe de veinticuatro mil novecientos treinta y cinco euros con treinta y cinco céntimos (24.935,35 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número cuatro de la obra “5ª FASE DE LAS OBRAS NECESARIAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN ISIDRO, T.M. DE GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista OBRAS DESARROLLOS Y ASFALTO SLU, por importe de veinticuatro mil novecientos treinta y cinco euros con treinta y cinco céntimos (24.935,35 €).

Segundo.- Aprobar la factura número 0498 por importe de veinticuatro mil novecientos treinta y cinco euros con treinta y cinco céntimos (24.935,35 €).

D.2).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número cuatro y su factura número Emit-210700016454 de la obra “URBANIZACIÓN DE LA C/ NICOLÁS RAMÍREZ AUYANET”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L., por importe de catorce mil doscientos cincuenta y cuatro euros con veintiocho céntimos (14.254,28 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número cuatro de la obra “URBANIZACIÓN DE LA C/ NICOLÁS RAMÍREZ AUYANET”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L., por importe de catorce mil doscientos cincuenta y cuatro euros con veintiocho céntimos (14.254,28 €).

Segundo.- Aprobar la factura número Emit-210700016454 por importe de catorce mil doscientos cincuenta y cuatro euros con veintiocho céntimos (14.254,28 €).



D.3).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número cuatro y su factura número Emit-210700015453 de la obra “ACONDICIONAMIENTO DE LA GC-292 PK 5+000 AL 6+145. FASE 2”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L., por importe de sesenta y cinco mil doscientos ocho euros con cuarenta y un céntimos (65.208,41 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número cuatro de la obra “ACONDICIONAMIENTO DE LA GC-292 PK 5+000 AL 6+145. FASE 2”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L., por importe de sesenta y cinco mil doscientos ocho euros con cuarenta y un céntimos (65.208,41 €).

Segundo.- Aprobar la factura número Emit-210700015453 por importe de sesenta y cinco mil doscientos ocho euros con cuarenta y un céntimos (65.208,41 €).

D.4).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se expone que con fecha 29 de junio de 2021, fue aprobada en Junta de Gobierno Local la certificación número uno y su factura número Emit-47 de la obra “MEJORA EN SAN JOSÉ DE CAIDERS – PUEBLO DE LA LANA”. Dado que en la propuesta de acuerdo emitida al respecto se hace constar que dicha certificación fue debidamente suscrita por el director de obra y contratista CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., debiendo decir “debidamente suscrita por el director de obra y contratista REFORMAS GIL 2, S.L.”, se propone su corrección.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la corrección propuesta, quedando correctamente el acuerdo como sigue a continuación:

Primero.- Aprobar la certificación número uno de la obra “MEJORA EN SAN JOSÉ DE CAIDERS – PUEBLO DE LA LANA”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista REFORMAS GIL 2, S.L., por importe de diecinueve mil seiscientos cincuenta y nueve euros con noventa y un céntimos (19.659,91 €).

Segundo.- Aprobar la factura número Emit-47 por importe de diecinueve mil seiscientos cincuenta y nueve euros con noventa y un céntimos (19.659,91 €).

D.5).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número dos y su factura número Emit-48 de la obra “MEJORA EN SAN JOSÉ DE CAIDERS – PUEBLO DE LA LANA”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista REFORMAS GIL 2, S.L., por importe de siete mil veinticuatro euros con sesenta y siete céntimos (7.024,67 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:



Primero.- Aprobar la certificación número dos de la obra “MEJORA EN SAN JOSÉ DE CAIDROS – PUEBLO DE LA LANA”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista REFORMAS GIL 2, S.L., por importe de siete mil veinticuatro euros con sesenta y siete céntimos (7.024,67 €).

Segundo.- Aprobar la factura número Emit-48 por importe de siete mil veinticuatro euros con sesenta y siete céntimos (7.024,67 €).

E).- APROBACIÓN DEL PROYECTO “HABILITACIÓN DE UNIDAD ESCOLAR EN ALBERGUE PARA EL CAMINO DE SANTIAGO-FASE 1”. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta del proyecto denominado “HABILITACIÓN DE UNIDAD ESCOLAR EN ALBERGUE PARA EL CAMINO DE SANTIAGO – FASE 1”, con un presupuesto de 114.207,04 euros (IGIC incluido).

Visto el proyecto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el proyecto denominado “HABILITACIÓN DE UNIDAD ESCOLAR EN ALBERGUE PARA EL CAMINO DE SANTIAGO – FASE 1”, con un presupuesto de 114.207,04 euros (IGIC incluido).

2º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

